

Asuntos listados (1 JRC) Total: 1 expediente.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JRC-270/2024	Partido del Trabajo	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en los expedientes JIN-496/2024 y sus acumulados JDC-497/2024, JIN-498/2024 y JIN-503/2024, que confirmó en lo que fue materia de controversia, el acuerdo IEE/AM032/100/2024, emitido por la Asamblea Municipal de Hidalgo del Parral del Instituto Estatal Electoral, por el que se asignaron las regidurías de representación proporcional en el proceso electoral local 2023-2024, del Ayuntamiento del citado municipio.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al considerar:</p> <p>Inoperante el agravio relativo a la falta de exhaustividad, porque la representación del partido promovente no refiere cuáles fueron los argumentos que, a su decir, se dejaron de analizar por parte del Tribunal responsable.</p> <p>Infundado el disenso de falta de congruencia porque supuestamente no existe nexo causal entre el fundamento indicado en el marco normativo y el apartado de criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género, pues la responsable expuso una serie de artículos que se relacionan con la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, que es un tema que atañe a diversos agravios expuestos por otros actores en el juicio de origen.</p> <p>Inoperante por resultar novedoso, el argumento relativo a que no se realizó un test de proporcionalidad de la sub-representación, pues en la demanda primigenia del partido promovente, no se advierte que hubiese solicitado la realización de dicho test.</p> <p>Infundado el motivo de inconformidad referente a que el Tribunal local no tomó en cuenta que la sobrerrepresentación debe calcularse con base en las planillas y no por listas de los partidos políticos, pues si bien el artículo respectivo de la Ley electoral local hace referencia al término planillas, debe considerarse que las planillas son una figura que se aplica en la postulación de candidaturas de mayoría relativa y, por lo que se refiere a las listas, corresponde a la etapa de asignación de regidurías por el principio de</p>

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					representación proporcional. De ahí que no le asiste razón al demandante, en el sentido de que la asignación de regidurías debía realizarse por planillas y no por partidos políticos a través de las listas que estos proporcionan.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>